

¿Este listado es definitivo?

No. El listado de personas desaparecidas del RENADE es un listado vivo, que continuará creciendo y perfeccionándose con la incorporación de nuevas fuentes, incluyendo el recojo de información en campo en el marco de la investigación humanitaria de la DGBPD.

En los últimos meses, solo en la provincia de Huamanga, en centros poblados relativamente cercanos a la ciudad de Ayacucho, la DGBPD ha encontrado que, por cada 10 personas registradas en alguna de las fuentes revisadas, hay por lo menos una persona desaparecida que nunca ha sido registrada.

Considerando que se trata de una zona en la cual la desaparición ha sido ampliamente documentada, es probable que, en zonas alejadas, en las que el trabajo previo ha sido menos exhaustivo, la proporción de estos hallazgos sea aún mayor.

¿Quién tendrá acceso al listado?

El listado base del RENADE es público y próximamente será accesible en línea.

La información pública incluye el nombre completo, sexo, edad, lugar y fecha de desaparición y fuentes en que se encuentra registrada cada persona desaparecida.



Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas

Lima: Arnaldo Panizo 375 – Pueblo Libre. Teléfono: (01) 4631414 – anexo 107.

Ayacucho: Calle Libertad 519. Teléfono: 967458184.

Huánuco: Jr. Huallaga 147, Urb. La Quinta. Teléfono: 959958987.

Listado base del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro



Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas





¿Qué es el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro (RENADE)?

El RENADE, creado por la Ley N° 30470 y administrado por la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas (DGBPD), *es una base de información autónoma que centraliza, sistematiza y depura la información suministrada por las entidades relacionadas con el proceso de búsqueda de las personas desaparecidas (Ley N° 30470, Artículo 6).*

El RENADE procesa la información recogida a lo largo de los últimos 40 años, tanto por entidades del Estado como por organizaciones de la sociedad civil, para aportar información consolidada a los procesos de búsqueda y construir contextos que permitan comprender cada caso en su real complejidad.

Considerando el tiempo transcurrido y los diferentes enfoques que han orientado el recojo de información sobre personas desaparecidas, la DGBPD reconoce la necesidad de verificar y ampliar la información existente, incorporando esta tarea a los procesos de investigación humanitaria.

¿Qué es el listado base?

El listado base del RENADE es la relación oficial de personas desaparecidas en el Perú durante el periodo de violencia, entre 1980 y 2000. Consolida la información de las principales fuentes del Estado y la sociedad civil.

Se considera un listado “base”, ya que seguirá creciendo con la incorporación de nuevas fuentes, incluyendo la información recogida en el marco de las investigaciones humanitarias de la DGBPD.

¿Cómo se construyó el listado base?

A lo largo de los años se ha recogido información sobre personas desaparecidas desde diversos enfoques, criterios y objetivos.

Por ejemplo, para el Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada una persona desaparecida es aquella cuyo destino y paradero se desconoce, una definición que no abarca todo el universo reconocido por la Ley N° 30470.

Debido a esto, el primer paso para la construcción del listado base fue depurar las fuentes, es decir, revisar los criterios utilizados en su construcción y, si éstos no eran compatibles con la Ley N° 30470, evaluar cada registro para su adecuada incorporación.

En el caso del RUV, fue necesario evaluar más de 23,000 registros de víctimas de fallecimiento, que resultaron en la incorporación de 8,196 personas desaparecidas fallecidas al listado base. El Registro Nacional de Sitios de Entierro debió revisarse por completo, ya que no hace una distinción entre sitios de entierro de personas desaparecidas y no desaparecidas.

Una vez depurada la información, se procedió a unificar las fuentes, contrastando los diferentes registros para construir un listado único.

La información sobre personas desaparecidas depende en gran medida de la memoria de familiares y testigos y los detalles pueden variar de un registro a otro. Es necesario evaluar la información en su conjunto para determinar si dos registros corresponden a una misma persona.

Para determinar qué información muestra el listado cuando existen discrepancias entre las diferentes fuentes, se estableció una jerarquía, teniendo en cuenta el nivel de especialización de cada una y la cantidad de información que contiene sobre las personas desaparecidas.

El último paso, que aún se encuentra en proceso, es clasificar los registros de acuerdo a la información que se conoce acerca del destino y paradero de la persona, información sumamente importante para la planificación de estrategias de búsqueda.

El listado base incorpora información de las siguientes fuentes oficiales:

Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas (DGBPD)	Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada de la Defensoría del Pueblo
Registro Único de Víctimas (RUV)	Sentencias del Poder Judicial
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Comisión de la Verdad y Reconciliación
CMAN	Registro Nacional de Sitios de Entierro (CVR)

Y de las siguientes organizaciones de la sociedad civil:

Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF)	Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP)
---	---

Si bien estas fuentes constituyen una base sólida de información, la DGBPD continúa buscando activamente el acceso a nuevas fuentes.



¿Por qué es importante contar con un listado de personas desaparecidas?

Uno de los principales problemas que ha enfrentado la búsqueda de personas desaparecidas en el Perú es la falta de información centralizada e integrada que permita comprender la desaparición en su real dimensión y complejidad.

Hasta el día de hoy, no sabemos exactamente cuántas personas desaparecieron en el Perú durante el periodo de violencia, dónde desaparecieron, cuáles fueron las circunstancias, con cuánta información contamos respecto a su destino final, etc.

Requerimos estos datos para diseñar, implementar y medir el impacto real de la política nacional de búsqueda de personas desaparecidas y establecer estrategias efectivas de búsqueda humanitaria.

El listado base contiene información que permitirá establecer prioridades para la intervención, proponer soluciones alternativas a problemas invisibilizados, afinar las estrategias de salud mental en las zonas afectadas por la violencia, entre otras acciones.



¿Quiénes están incluidos en este listado?

El listado base del RENADE incluye a toda persona cuyo paradero es desconocido por sus familiares o sobre la que no se tiene certeza legal de su ubicación, a consecuencia del período de violencia 1980-2000 (Ley N° 30470, Artículo 2, Literal b).

Esta definición incluye a:

- 1 Las personas cuyo paradero es desconocido por sus familiares, incluso si hay certeza de que la persona murió o si existen indicios de dónde podría encontrarse su cuerpo. Éstas son las situaciones que requieren la aplicación de estrategias de búsqueda.
- 2 Las personas cuyo lugar de descanso final es conocido por sus familiares, pero cuya muerte no es reconocida legalmente. Esta situación requiere sus propias formas de respuesta, que no siempre implican la exhumación, sino formas simbólicas de reconocimiento de lo ocurrido y la normalización de su situación legal.
- 3 Además, el listado incluye a las personas que estuvieron desaparecidas, pero que ya han sido halladas y entregadas a sus familiares. Si bien estas personas son reconocidas en el listado base, no son consideradas en la planificación de estrategias de búsqueda a futuro.

Listado base del RENADE

Personas cuyo paradero se desconoce	Personas cuya muerte no es reconocida legalmente	Personas que ya han sido encontradas
-------------------------------------	--	--------------------------------------

¿Qué información contiene el listado?

Cada ingreso en el listado cuenta, al menos, con la siguiente información.

Nombre de la persona desaparecida:

Al menos un nombre y un apellido.

Fecha de la desaparición:

La fecha puede ser exacta o aproximada y se refiere a la última vez que se vio a la persona, viva o muerta.

Lugar de la desaparición:

La ubicación puede ser exacta o general y se refiere al último lugar en que se vio a la persona, viva o muerta.

Relato de los hechos:

Al menos un relato breve de lo ocurrido.

Además de estos requisitos mínimos, el listado incluye información respecto a las fuentes de las cuales fue obtenida la información, la categoría de desaparición (en proceso) y, siempre que se conozca, el sexo y edad de la persona desaparecida.

